

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.705/2023

DECRETO Nº: 2023/4628.

Fecha: 14/04/2023.

Nº Expediente: 2023/11183.

Asunto: CONVOCATORIA GERENTE IMAE.

Referente a: RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN GASTO CONTRATACIÓN GERENTE IMAE Y APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO.

En virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del IMAE en el artículo 13 de los Estatutos del IMAE, visto el informe de la Directora de Gestión del IMAE relativo a la propuesta de bases para la selección del titular de la Gerencia:

(CSV 592c724419d391399508603ac58bf2fb59230cfc), así como los informes y documentos obrantes en el expediente, por el presente

#### RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el gasto correspondiente a las Retribuciones Fijas (básicas y complementarias), así como la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a la contratación de la Gerencia, para un periodo de DOS años, explicitado en Informe de la Técnica de Administración Laboral y General que se adjunta:

(CSV e561dac9a303763ac4e490fea8bdd40e568b10e3), con cargo a la retención de crédito consignada en los documentos 22023/136 y la Relación RC/2023/12, de 6 de febrero, con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	2023	2024	2025
0 3340 101.00 Retribuciones básicas fijas	30.978,26	41.304,35	10.326,09
0 334 160.00 Seguridad social	12.000,00	16.000,00	4.000,00
Total	42.978,26	57.304,35	14.326,09

SEGUNDO. Aprobar las Bases por las que se ha de regir el proceso de selección, cuya Propuesta se adjunta:

(CSV 92a11608519e4e548242d0fca2b593644d6a4d62).

TERCERO. Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Teniente-Alcalde Delegada de Cultura,  
Presidenta del IMAE

María Antonia Aguilar Rider

Córdoba, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".**

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para seleccionar la persona que será nombrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba como titular de la Gerencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (en adelante IMAE), con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos.

La persona designada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato ti-

po de personal de alta dirección que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de diciembre de 2014, aprobó en cumplimiento de la D.A. 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

1. Características del puesto:

-Denominación: Gerencia del IMAE.

-Régimen: Contrato laboral de alta dirección.

-Duración: Dos años prorrogables anualmente sin perjuicio de que puede ser cesado en cualquier momento libremente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

-Retribuciones: 50.000 euros brutos anuales desglosados en: Retribuciones Básicas (RB): 36.231,89 €, anuales; complemento de Puesto (CP): 5.072,46 €, anuales. Complemento Variable (CV): 8.695,65 €, anuales.

Estas retribuciones podrán ser modificadas con arreglo a los Acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sobre retribuciones de órganos directivos.

-Localización del puesto: Teatro de la Axerquía, avenida Menéndez Pidal 1, 14004 Córdoba.

2. Funciones.

La persona seleccionada prestará sus servicios como titular de la Gerencia del IMAE, asumiendo la dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades del Instituto en base a los acuerdos y directrices establecidas en el marco de sus atribuciones por el Consejo Rector y la Presidencia del IMAE. La Gerencia tiene la condición de órgano directivo ejecutivo y a los efectos del artículo 85 bis) 1.b) LBRL tendrá la condición de máximo órgano de dirección.

Sus funciones conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos son las siguientes:

1ª. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y los mandatos de su Presidente.

2ª. Elevar a la Presidencia las propuestas que tengan que ser sometidas a la aprobación o conocimiento del Consejo Rector.

3ª. Ejercer la jefatura del personal, organizando dirigiendo y distribuyendo el trabajo, e imponiendo las sanciones disciplinarias que proceda, excepto la del despido del personal propio, reservada al Consejo Rector, y del personal municipal adscrito, que corresponde a la Junta de Gobierno Local.

4ª. Dirigir, organizar y vigilar todos los servicios y dependencias del Instituto, velando por el mantenimiento y conservación de las instalaciones de edificios.

5ª. Firmar la correspondencia y documentos de trámite.

6ª. Proponer al Consejo la programación de espectáculos, las condiciones de contratación y los precios de las localidades.

7ª. Asistir a las sesiones del Consejo, con voz aunque sin voto.

8ª. Las demás que el Presidente o el Consejo Rector le encomiende.

Asimismo le corresponden las funciones de órgano de contratación en aquellos contratos que se tramiten por el procedimiento de contrato menor y cuya cuantía sea inferior a la establecida para dicha modalidad de contratos por la legislación de contratos del sector público, en los términos establecidos en el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local, en esta materia, para el personal directivo del ayuntamiento.

3. Requisitos.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos del IMAE la persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas, o en un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos y con más de

cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano del Ayuntamiento de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Los candidatos al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

b) Tener la nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 4. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo 1. Las solicitudes deben dirigirse a la Sra. Presidenta del IMAE y se presentarán preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, seleccionando como unidad destinataria:

LA0016698 – IMAE-Administración

Sin perjuicio de la posibilidad de presentación en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común.

5. Documentos e informaciones que deben de acompañarse a la solicitud

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

a) Curriculum vitae pormenorizado, que incluya titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados.

b) Informe de vida laboral.

c) Breve propuesta de líneas de acción para el IMAE durante los próximos 3 años, que será limitada a una extensión de 2 fo-

lios tamaño Din A4, letra Times New Roman o similar, tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, que podrá contener, entre otras, cuestiones relacionadas con las actividades del organismo, organizativas y administrativas.

#### 6. Proceso de selección.

Concluido el plazo de presentación de candidaturas, una vez comprobado que todos los solicitantes cumplen los requisitos exigidos, la Presidencia del IMAE remitirá las solicitudes para su consideración y valoración a una comisión constituida por el Gerente en funciones del IMAE, la Directora del servicio de Gestión Económica y Administrativa del IMAE, la Directora artística del IMAE y a un experto de carácter externo como persona de reconocido prestigio en el ámbito de las artes y la cultura.

La comisión analizará las candidaturas de acuerdo con el criterio de idoneidad, emitiendo un informe en el que formulará una propuesta de nombramiento ante la Presidencia del IMAE de hasta un máximo de tres candidatos/as, debidamente motivada. Para la valoración de las candidaturas podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes méritos:

1. Las Titulaciones Académicas de que esté en posesión el solicitante.

2. La formación específica relacionada con las funciones a desempeñar.

3. La experiencia profesional en el desempeño de funciones de gestión/dirección en entidades públicas o empresas privadas, pudiendo considerarse un valor añadido la experiencia en la dirección y gestión de entidades cuyo objeto sea la difusión cultural, particularmente teatro y espectáculos conexos y afines.

4. La propuesta de líneas de acción realizada.

Se podrá considerar igualmente un valor añadido el conocimiento de idiomas.

La toma de decisiones de la comisión se realizará tomando en consideración la mayoría de sus miembros, considerándose válida la propuesta que cuente con la opinión favorable de tres de sus integrantes.

Dicha comisión podrá en su caso mantener entrevistas personales con los/las candidatos/as que considere, a fin de contrastar la información recabada y analizar con más profundidad la idoneidad de los mismos. Actuará de secretaria de la comisión la Directora del servicio de Gestión Económica y Administrativa del IMAE.

La Presidencia del IMAE, en base al referido Informe, elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de la persona que considere, de entre las consideradas idóneas por la comisión, salvo que considere que ninguna de las personas candidatas es idónea para el puesto, en cuyo caso podrá declarar desierta la selección, siempre que dicha decisión sea motivada.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba realizará el nombramiento, debiendo la persona nombrada para el puesto de Gerente suscribir con el IMAE el contrato laboral de personal de alta dirección en las condiciones que han sido establecidas por el Acuerdo de pleno.

#### 7. Recursos.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante, los interesados podrán interponer cualquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Córdoba, en fecha de firma electrónica.

La Teniente-Alcalde Delegada de Cultura,  
Presidenta del IMAE  
María Antonia Aguilar Rider

Córdoba, 6 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por  
la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD****Datos del/de la solicitante:**

Nombre y apellidos:	
NIF:	
DOMICILIO	(Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)
Localidad	
Provincia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y teniendo interés en aspirar al mismo en las condiciones ofertadas, **SOLICITO** ser admitido/a en la convocatoria para el puesto de Gerente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” (IMAE), acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. *Curriculum vitae* pormenorizado, y toda la documentación que acredita la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos de los que se dispone conforme a las bases reguladoras del proceso de selección.
2. Informe de vida laboral.
3. Breve propuesta de líneas de acción para el IMAE durante los próximos 3 años, que será limitada a una extensión de 2 folios tamaño Din A4, letra Times New Roman o similar, tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, que podrá contener, entre otras, cuestiones relacionadas con las actividades del organismo, organizativas y administrativas.

**DECLARO que todos los datos aportados en mi CV son ciertos, estando en disposición de acreditar su veracidad en cualquier momento que sea requerido/a para ello y en todo caso antes del nombramiento.**

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

“GRAN TEATRO DE CÓRDOBA”